

2/2
16'3
(4)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
29 AGO 2013	
Recibido.....	16'3.....Hs.
Exp. N°.....	28039.....100 % S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para crear Una Brigada Móvil de Atención, Contención y Acompañamiento a Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Familiar conformada por psicólogos/as, trabajadores/as sociales y oficiales de la policía provincial y, establecer el protocolo de organización y funcionamiento para la atención de víctimas de violencia de género y/o de violencia familiar con pautas claras y uniformes para la intervención policial.


 BERNARDO DARIÓ VEGA
 Diputado Provincial
 BLOQUE 100 % SANTAFESINO


 DGF GERMAN KAHLLOW
 Diputado Provincial
 BLOQUE 100 % SANTAFESINO


 Dra. MARCELA AEBLERHARD
 Diputada Provincial
 BLOQUE 100% SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Consideramos fundamental la implementación de una Brigada Móvil de Atención, Contención y Acompañamiento a Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Familiar que sea conformada por





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

psicólogos/as y trabajadores/as sociales quienes contengan, acompañen y orienten a las víctimas de violencia, integrada además con oficiales de la fuerza policial, y un equipo que se traslada en un móvil no identificable a la escena donde se producen los hechos de violencia, o donde la víctima lo convoque, y de una respuesta inmediata. Las intervenciones se deberían desarrollar en situaciones de URGENCIA y EMERGENCIA, las 24 hs., los 365 días del año.

La convocatoria de la brigada móvil, en primer término, permite que los equipos puedan acompañar durante la denuncia, en caso que la víctima decida efectuarla, evitando su revictimización. Posteriormente, realiza los traslados (a instituciones de salud, lugares de resguardo, entre otros) que resulten necesarios para la atención integral de la víctima.

El pedido de intervención de la Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia de Género y/o Familiar puede resultar una herramienta útil para facilitar el accionar policial frente a una situación de violencia, ya que se especializa en la asistencia a las víctimas. En especial cuando se debe intervenir en un domicilio particular y/o cuando la intervención se haya frustrado por el accionar de la persona agresora, de familiares o de la propia víctima (ej.: la víctima no se identifica con el personal policial, etc.)

Creemos además que los miembros de las fuerzas de seguridad que tengan intervención directa en la atención, prevención o conjuración de casos de violencia de género y/o familiar en el ámbito de nuestra provincia deben tener una preparación adecuada y una guía con pautas claras de abordaje y detalladas obligaciones que sirvan para fortalecer las respuestas que las instituciones deben dar en estos casos.

Estas pautas de actuación deberá contener, además de ciertas pautas generales, algunas otras acciones apropiadas





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para responder a las características de la víctima, dadas por su edad (adulto mayor o menor de edad), por vivir con algún tipo de discapacidad o -como en la gran mayoría de los casos denunciados- siguiendo las pautas marcadas por su sexo o identidad de género. Los deberes de atender especialmente a estas características y traducirlas en acciones positivas de actuación, provienen de múltiples marcos normativos (de nivel nacional e internacional) que establecen el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencias y el consiguiente deber de los agentes estatales de garantizar este derecho.

Fundamentalmente deben tenerse muy presente las obligaciones emanadas de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales ('Protección Integral a las Mujeres')

Creemos que las pautas se deberán desarrollar sobre cinco tipos de intervenciones, que consideramos más frecuentes de situaciones de violencia en relaciones familiares:

- En comisaría,
- En la vía pública,
- En el domicilio,
- Por llamados a la línea 911, y
- En el seguimiento de medidas de protección dispuestas por la autoridad judicial

En el supuesto en que la víctima se apersona en una comisaría para denunciar el hecho de violencia, recuerde que:

- Debe recibir y atender a la víctima/denunciante cordialmente, presentarse con nombre, apellido y jerarquía .
- Si concurre víctima y agresor a la dependencia policial debe separar a las personas y entrevistarlas por separado. Se





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

encuentra expresamente prohibida la mediación o negociación para casos de violencia contra una mujer .

- La Comisaría debe contar con espacios destinados a la atención de víctimas .
- Debe convocar a la Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
- Frente a situaciones de violencia familiar, constituyan o no delitos, la víctima puede requerir a un/a juez con competencia en asuntos de familia la adopción de medidas de protección para hacer cesar la situación de maltrato.
- Debe resguardar la evidencia que surja del hecho denunciado y preservarla.
- Incorporar a la denuncia la mayor información posible de la víctima, del agresor, del grupo familiar, testigos del hecho, vehículo y chapa patente que utiliza.
- Se recomienda que la víctima lleve fotografías del agresor.
- Se gravará la denuncia.
- Si existieran lesiones se deben constatar con el perito médico y también sacar fotografías del área lesionada, siempre que esto no afecte el pudor e intimidad de la víctima y la misma acceda. Las fotografías deberán ser tomadas por personal policial del mismo género.
- El/la funcionario/a interviniente deberá corroborar o descartar ante el Registro Nacional de Armas (RENAR) si existe armas a nombre del agresor denunciado. O si posee un arma no registrada.
- Entregar por escrito información detallada sobre como proceder y ante quién recurrir en cada caso.

Creemos importante que se deje constancia SIEMPRE de la



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


presencia de la víctima en la comisaría, a pesar de que no formalice denuncia. Si la víctima decide por su propia voluntad retirarse podrá acompañar o no a la víctima teniendo en cuenta la gravedad de los hechos.


Para abordar la toma de la denuncia se recomienda que:

- La persona que tome la denuncia sea del mismo género que la persona víctima
- Se inicie la conversación con preguntas ajenas al hecho para generar un ambiente menos tenso y confiable.
- No emitir juicios de valor.
- No interrumpir constantemente el relato.
- No expresar descreimiento.
- No realizar promesas que no puedan ser cumplidas.
- No saturar a la víctima de información.
- Utilizar un léxico comprensible para la víctima.

El objetivo único es salvar vidas, salvar madres y que no haya más niños huérfanos de sus madres, por casos de femicidio y/o violencia familiar.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


BERNARDO DARIÓ VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


DGP GERMAN KAHLLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


Dip. MARCELA AENDERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina